

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

19 1 MAYO 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se observa que es menester realizar un control de legalidad, conforme a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., por lo que se dispone:

1.- Como quiera que por error involuntario se continuó con el trámite sin que se hubiera abierto cuaderno separado para dar trámite a las excepciones previas que en su momento presentó la demandada Claudia Mylena Álvarez Lozano, se ordena que por secretaría se desglosen los folios 323 y anverso a folio 331 y se abra el respectivo cuaderno, refoliar y dejar las constancias respectivas.

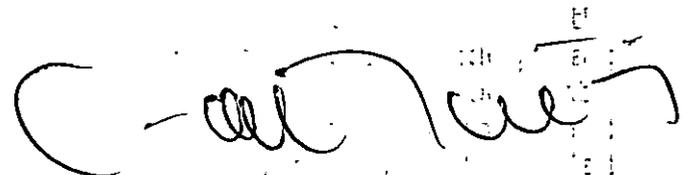
2.- Por otro se ordena que por secretaría se organice en debida forma toda vez que hay escritos repetidos, si fueron presentados en distintas fechas indíquese, de lo contrario déjese una sola copia.

3.- Secretaria proceda a abrir cuaderno para continuar con el cuaderno 1, toda vez que no facilita su estudio.

4.- Tramitadas las excepciones previas se continuara con el trámite respetivo, señalando fecha para continuar con el asunto.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37 Hoy La Sria. 19 1 MAYO 2022 <i>Juo of</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-